



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 53/2021  
MINISTERIO DE DEFENSA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA  
DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/21- 38/15-0033-LPU21  
EXPEDIENTE EX-2021-17741816-APN-DGIT#ARA  
ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/21- 38/15-0034-LPU21  
EXPEDIENTE: EX-2021-17895330-APN-DGIT#ARA  
ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA**

**Tabla de contenidos**

<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>1</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>5</b>
<b>Objetivo</b>	<b>5</b>
<b>Alcance</b>	<b>5</b>
<b>Limitaciones al Alcance</b>	<b>6</b>
<b>Tarea Realizada</b>	<b>6</b>
<b>Marco Normativo</b>	<b>6</b>
<b>Marco de Referencia</b>	<b>7</b>
<b>Hallazgos</b>	<b>10</b>
<b>Conclusión</b>	<b>16</b>



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

## Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 53/2021  
MINISTERIO DE DEFENSA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA  
DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/21- 38/15-0033-LPU21  
EXPEDIENTE EX-2021-17741816-APN-DGIT#ARA  
ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/21- 38/15-0034-LPU21  
EXPEDIENTE: EX-2021-17895330-APN-DGIT#ARA  
ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA**

### Objetivo

Evaluar la legalidad y razonabilidad y determinar el grado de control interno imperante en los procesos de compras y contrataciones desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados, en el ámbito del Estado Mayor General de la Armada, de manera centralizada y a través de sus dependencias. Los presentes actos contractuales fueron incorporados al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2021.

### Hallazgos

#### Hallazgo N° 1.

No se agregó a ambas licitaciones, el antecedente que indica que las mismas se encuentran comprendidas dentro del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Armada Argentina, según el Art. 3°<sup>1</sup>, Capítulo II de la Disposición 62 E/16.

#### Hallazgo N° 2.

No se encuentran incorporados como archivos embebidos en ambas contrataciones –sino meramente como archivos de trabajo–, los antecedentes que avalan los justiprecios aludidos en los respectivos Dictámenes Jurídicos según el siguiente detalle:

- 1) Dictamen: IF-2021-15419520-APN-DGIT#ARA (orden 8) LICITACIÓN

<sup>1</sup> PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. El plan anual de contrataciones, sus correcciones en base a ajustes originados en las modificaciones de crédito presupuestario, en la asignación de cuota presupuestaria u en otras razones, así como la ejecución de la programación, se deberán cargar en el formulario web habilitado al efecto en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”. Los datos cargados serán difundidos en el sitio de internet del aludido sistema, cuando la autoridad competente los apruebe.



Ministerio de Defensa  
Unidad de Auditoría Interna

PÚBLICA N° 33/21- 38/15-0033-LPU21, EXPEDIENTE:  
EX-2021-17741816APN-DGIT#ARA

2) Dictamen: IF-2021-15414693-APN-DGIT#ARA (orden 9) LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 34/21- 38/15-0034-LPU21, EXPEDIENTE:  
EX-2021-17895330APN-DGIT#ARA

Se recuerda que el archivo de trabajo no forma parte de los documentos oficiales. Por su parte el Art. 1º del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones establece que se deberá dejar en el expediente constancia de todo lo actuado.

### Hallazgo N° 3.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/21- 38/15-0033-LPU21, EXPEDIENTE:  
EX-2021-17741816-APN-DGIT#ARA.

No consta incorporado como archivo embebido, sino meramente como archivo de trabajo, la Orden Transitoria N° 04/2020, de designación de la Comisión de Recepción (Artículo 84 –DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE RECEPCION<sup>3</sup>), ni la Disposición N° 5385/2020 del Director General de Intendencia, (Artículo 62-DESIGNACION COMISION EVALUADORA<sup>4</sup>) del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Administración Nacional.

Se recuerda que el archivo de trabajo no forma parte de los documentos oficiales. Asimismo, el Art. 1º del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones establece que se deberá dejar en el expediente constancia de todo lo actuado.

### Hallazgo N° 4.

En ambos actos contractuales, el Dictamen de Evaluación fue emitido con posterioridad al plazo legal de cinco (5) días estipulado en el artículo 71<sup>5</sup> del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

### Hallazgo N° 5.

Demoras en la emisión de los respectivos Actos Administrativos de Adjudicación según el siguiente detalle:

---

<sup>2</sup> “EXPEDIENTE. - En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado...”

<sup>3</sup> “Los integrantes de las Comisiones de Recepción, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante acto administrativo...”

<sup>4</sup> “Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras de las ofertas, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad contratante o de la autoridad con competencia para autorizar la convocatoria...”

<sup>5</sup> “El dictamen de evaluación deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones”



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/21-38/15-0033-LPU21, EXPEDIENTE: EX-2021-17741816-APN-DGIT#ARA.

El Dictamen de Evaluación se emitió el 10 de mayo de 2021 (orden N° 89) no obstante, la adjudicación operó recién con fecha 30 de julio de 2021 (orden N° 110).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/21- 38/15-0034-LPU21, EXPEDIENTE: EX-202117895330-APN-DGIT#ARA.

El Dictamen de Evaluación se emitió el 14 de abril de 2021 (orden N° 106) no obstante, la adjudicación operó recién con fecha 30 de julio de 2021 (orden N° 124).

Las adjudicaciones referidas no manifiestan los motivos de las aludidas demoras.

#### **Hallazgo N° 6.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/21-38/15-0034-LPU21, EXPEDIENTE: EX-2021-17895330-APN-DGIT#ARA.

El acto licitatorio cuenta con documentación agregada que no se relaciona con las presentes actuaciones. A título de ejemplo: Fact. 0007 de la empresa Compañía Integral de Alimentos S.A., Planillas de Recepción de Materiales N° 24/21, Factura B-0004 00008156 de la firma Miller etc.- (Ver orden N° 137).

Si bien esta documentación se encuentra agregada conjuntamente con antecedentes que corresponden a la presente licitación, sería conveniente por una cuestión de orden administrativo, solo incluir documentación relacionada con el expediente que se tramita.

#### **Hallazgo N° 7.**

Los actos contractuales bajo análisis no hacen manifestación alguna sobre su inclusión o no al Programa de Abastecimiento Consolidado de Insumos para la Defensa (PACID) AÑO 2021- IF-2021-28204749-APN-SSPOYSLD#MD, EX-2021-24275843-APN-DPLC#MD- ANEXO I PACID 2021.

#### **Conclusión**

Del análisis practicado sobre las Licitaciones Públicas N°s. 33/21- 38/15-0033-LPU21-EX-2021-17741816-APN-DGIT#ARA y 34/21- 38/15-0034-LPU21-EX-2021-17895330-APN-DGIT#ARA, ambas por ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, surge la existencia de defectos legales y administrativos de escasa relevancia.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

Sin perjuicio de ello, es necesario destacar la no inclusión en el PACID de los efectos de los renglones N° 2 y N° 3 de la LPU 33/21 (camiseta remerá algodón verde oliva y camiseta verde oliva con pechera, respectivamente), dado que son productos normalizados (Norma DEF VES 35-D y 455-B respectivamente)

Teniendo en consideración que en su responde el Organismo aportó antecedentes y de alguna manera dio explicación a las principales cuestiones planteadas, se concluye que las contrataciones analizadas se han ajustado en su generalidad a las disposiciones legales que rigen la materia.

**BUENOS AIRES**, diciembre 2021



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

## Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 53/2021**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA**  
**DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/21- 38/15-0033-LPU21**  
**EXPEDIENTE EX-2021-17741816-APN-DGIT#ARA**  
**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/21- 38/15-0034-LPU21**  
**EXPEDIENTE: EX-2021-17895330-APN-DGIT#ARA**  
**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA**

### Objetivo

Evaluar la legalidad y razonabilidad y determinar el grado de control interno imperante en los procesos de compras y contrataciones desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados, en el ámbito del Estado Mayor General de la Armada, de manera centralizada y a través de sus dependencias. Los presentes actos contractuales fueron incorporados al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2021.

### Alcance

Las tareas fueron desarrolladas entre el 15 de noviembre y el 18 de diciembre del año en curso, en las dependencias que la Unidad de Auditoría Interna tiene asignadas en la sede central del Estado Mayor General de la Armada - Edificio Libertad-, avenida Comodoro Py N° 2055 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

El análisis comprende los procedimientos tramitados desde la verificación de la incorporación de la necesidad en el Plan Anual de Contrataciones y la emisión de la solicitud de inicio de la contratación, hasta la finalización de ejecución del contrato. Dichos procedimientos fueron llevados a cabo a través de los Sistemas de Gestión Documental Electrónica -GDE- y Contrataciones Públicas -COMPR.AR-.

### Limitaciones al Alcance

En virtud a las restricciones que impone el aislamiento social preventivo relacionado con la Pandemia Covid-19, la presente auditoría no incluyó el proceso de ejecución, limitándose el análisis solo hasta los Actos



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

Administrativos de Adjudicación y correspondiente emisión de las órdenes de compra.

### Tarea Realizada

---

El análisis contempló entre otros los siguientes ítems:

1. **Origen y motivación.** Se verificó que los actos contractuales cuenten con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
2. **Razonabilidad de la adquisición.** Se cotejó que los bienes adquiridos surjan de necesidades previamente programadas por la Fuerza, hayan sido realizados en tiempo oportuno, cumplan con el precio testigo exigido por Sindicatura General de la Nación (SIGEN), en caso de corresponder, y se encuentren dentro de un Plan Anual de Contrataciones.
3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones.** Se verificó que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y estos con la correspondiente intervención del Servicio Jurídico permanente del Organismo.
4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBGP).** Se procedió a constatar que los Pliegos se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente en un todo de acuerdo al espíritu de los Decretos Nros. 1023/01 y 1030/16.
5. **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación.** Cotejo de la presentación de garantías en las formas previstas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

### Marco Normativo

---

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera.
- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/16 – Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01.
- Disposición N° 62 – E/16 - Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N° 63 – E/16 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición N° 65 – E/16 – Habilitación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR).



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

- Decreto N° 1714/14 – Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36-E/2017 - Sistema del Precio Testigo.

### Marco de Referencia

El análisis de los actos contractuales se efectuó sobre los trámites que conforman cada uno de los expedientes incorporados al sistema GDE y cuyos procedimientos se efectuaron en la plataforma COMPR-AR.

A continuación, se exponen los mismos con su correspondiente número de expediente y el respectivo detalle del objeto o servicio contratado.

Acto Contractual	Expediente y Proceso	Concepto
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/21	EX-2021-17741816- APN-DGIT#ARA 38/15-0033-LPU21	ADQUISICIÓN INDUMENTARIA
LICITACIÓN PUBLICA N° 34/21	EX-2021-17895330- APN-DGIT#ARA 38/15-0034-LPU21	ADQUISICIÓN INDUMENTARIA

Las síntesis de los trámites destacados de cada uno de los expedientes resultan ser:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/21- 38/15-0033-LPU21.**

**EXPEDIENTE: EX-2021-17741816-APN-DGIT#ARA.**

**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA.**

**Inicio de Actuaciones: DI-2021-40-APN-DGSA#ARA – 25/02/2021.**

**Solicitud Precio Testigo Res. 36-E/2017: No corresponde por el monto.**

**Acta de Apertura: IF-2021-23129404-APN-DGSA#ARA de fecha 16/03/2021.  
Orden N° 59.**



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**Ofertas que se presentaron:**

FIRMA	RENGLONES	IMPORTE EN \$
VICLA S.A.	1	24.812.514,00
PEPAN S.A.	2	4.484.970,00
MAGALUF S.R.L.	2	4.772.270,00
	3	4.944.660,00

**Dictamen de Evaluación:** IF-2021-41439476-APN-DIGIT#ARA de fecha 11-05-2021. Orden N° 89.

**Adjudicación:** a través de DI-2021-306-APN-DGIT#ARA de fecha 30-07-2021. Orden N° 110.

**Firmas Adjudicadas:**

FIRMA	RENGLONES	IMPORTE EN \$
VICLA S.A.	1	24.812.514,00
PEPAN S.A.	2	4.484.970,00
MAGALUF S.R.L.	3	4.944.660,00

**Órdenes de Compra:**

FIRMA	OC Nro.	IMPORTE \$	FECHA
VICLA S.A.	38/15-2093-OC21	24.812.514,00	05/11/2021
PEPAN S.A.	38/15-2094-OC21	4.484.970,00	05/11/2021
MAGULUF S.R.L.	38/15-2095-OC21	4.944.660,00	05/11/2021

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/21- 38/15-0034-LPU21**

**EXPEDIENTE: EX-2021-17895330-APN-DGIT#ARA**

**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA**

**Inicio de Actuaciones:** DI-2021-41-APN-DGIT#ARA de fecha 25/02/2021.

**Solicitud Precio Testigo Res. 36-E/2017:** No corresponde por el monto.

**Acta de Apertura:** IF-2021-25151040-APN-DGIT#ARA de fecha. 22/03/2021–orden N° 51.



Ministerio de Defensa  
Unidad de Auditoría Interna

**Ofertas que se presentaron:**

FIRMA	IMPORTE EN \$
A Y M D'ESPOSITO S.R.L.	26.076.407,00
FABIANO CONFECCIONES S.R.L.	3.621.420,00
PEPAN S.A.	5.722.795,00
CUEROVAL S.R.L.	14.998.400,00

**Dictamen Evaluación:** IF-2021-41435460-APN-DGIT#ARA de fecha 14-04-2021. Orden N° 106.

**Adjudicación:** DI-2021-305-APN-DGIT#ARA de fecha 30-07-2021. Orden N° 124.

**Firmas Adjudicadas:**

FIRMA	IMPORTE EN \$	RENGLONES
A Y M D'ESPOSITO S.R.L.	26.076.407,00	1, 2, 5 y 6
FABIANO CONFECCIONES S.R.L.	3.621.420,00	3
PEPAN S.A.	3.812.250,00	4

**Órdenes de Compra:**

FIRMA	OC Nro.	IMPORTE \$	FECHA
A Y M D'ESPOSITO SRL	38/15-2097-OC21	26.076.407,00	03/08/2021
FABIANO CONFECCIONES S.R.L.	38/15-2098-OC21	3.621.420,00	03/08/2021
PEPAN S.A.	38/15-2099-OC21	3.812.250,00	03/08/2021

**Hallazgos**

**Hallazgo N° 1.**

No se agregó a ambas licitaciones, el antecedente que indica que las mismas se encuentran comprendidas dentro del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Armada Argentina, según el Art. 3°<sup>6</sup>, Capítulo II de la Disposición 62 E/16.

<sup>6</sup> PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. El plan anual de contrataciones, sus correcciones en base a ajustes originados en las modificaciones de crédito presupuestario, en la asignación de cuota presupuestaria u en otras razones, así como la ejecución de la programación, se deberán cargar en el formulario web habilitado al efecto en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR". Los datos cargados serán difundidos en el sitio de internet del aludido sistema, cuando la autoridad competente los apruebe.



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**Comentario del Auditado: De Acuerdo.**

*En función de lo observado, se ha procedido a vincular la siguiente documentación:*

*Constancia PAC 2021 (Renglón 5) LPU 33/21EX-2021-17741816-APN-DGIT#ARA (vinculado en N° orden 139)*

*Constancia PAC 2021 (Renglón 4) LPU 34/21 EX-2021-17895330-APN-DGIT#ARA (vinculado en N° orden 162)*

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

*Se toma nota del hallazgo, teniendo en cuenta que corresponderá indicar en futuras licitaciones, el antecedente de su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente, como así también en el Acto Administrativo de aprobación del procedimiento se selección.*

**Fecha de Regularización Prevista:** Regularizado

**Opinión de la UAI:**

Se mantiene el presente hallazgo hasta tanto se visualice la incorporación de la respectiva documentación a las actuaciones.

**Recomendación de la UAI:**

Agregar la documentación de manera oportuna, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones para la A.P.N.

**Hallazgo N° 2.**

No se encuentran incorporados como archivos embebidos en ambas contrataciones –sino meramente como archivos de trabajo–, los antecedentes que avalan los justiprecios aludidos en los respectivos Dictámenes Jurídicos según el siguiente detalle:

1. Dictamen: IF-2021-15419520-APN-DGIT#ARA (orden 8) LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/21- 38/15-0033-LPU21, EXPEDIENTE: EX2021-17741816APN-DGIT#ARA
2. Dictamen: IF-2021-15414693-APN-DGIT#ARA (orden 9) LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/21- 38/15-0034-LPU21, EXPEDIENTE: EX-2021-17895330APN-DGIT#ARA

Se recuerda que el archivo de trabajo no forma parte de los documentos oficiales. Por su parte el Art. 1°<sup>7</sup> del Manual de Procedimientos del Régimen de

---

<sup>7</sup> “EXPEDIENTE. - En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado...”



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

Contrataciones establece que se deberá dejar en el expediente constancia de todo lo actuado.

**Comentario del Auditado: De Acuerdo.**

*En efecto, se identificó que la documentación observada fue adjuntada como Archivo de trabajo N° 1 (UNO) del Orden CUATRO (4) en el Expediente Electrónico EX-2021-17741816- -APN-DGIT#ARA, y como Archivo de trabajo N°1 (UNO) del orden CUATRO (4) en el expediente EX-2021-17895330- -APN-DGIT#ARA.*

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

*Para futuros procesos de selección de cocontratantes, se incorporarán los justiprecios, ya sea como informes dentro del Expediente, o como Archivos embebidos, con el fin de cumplimentar lo establecido en el Artículo 1° del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones.*

**Fecha de Regularización Prevista: Inmediata.**

**Recomendación de la UAI:**

Adjuntar como archivo embebido como documento en el expediente, todo antecedente relevante que guarde relación con el mismo, dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 1° del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones para la A.P.N.

**Hallazgo N° 3.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/21- 38/15-0033-LPU21, EXPEDIENTE: EX-2021-17741816-APN-DGIT#ARA.

No consta incorporado como archivo embebido, sino meramente como archivo de trabajo, la Orden Transitoria N° 04/2020, de designación de la Comisión de Recepción (Artículo 84 –DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE RECEPCION<sup>8</sup>), ni la Disposición N° 5385/2020 del Director General de Intendencia, (Artículo 62 -DESIGNACION COMISION EVALUADORA<sup>9</sup>) del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Administración Nacional.

Se recuerda que el archivo de trabajo no forma parte de los documentos oficiales. Asimismo, el Art. 1° del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones establece que se deberá dejar en el expediente constancia de todo lo actuado.

---

<sup>8</sup> “Los integrantes de las Comisiones de Recepción, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante acto administrativo...”

<sup>9</sup> “Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras de las ofertas, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad contratante o de la autoridad con competencia para autorizar la convocatoria...”



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

### **Comentario del Auditado: De Acuerdo.**

*Efectivamente, se identificó que la Orden Transitoria N° 04/2020, de designación de la Comisión de Recepción fue adjuntada como Archivo de trabajo N° 12 (DOCE) del Orden CUATRO (4) del Expediente EX-2021-17741816-APN-DGIT#ARA, y la Disposición N° 5385/2020 del Director General de Intendencia, en donde se designa a la Comisión Evaluadora, se encuentra como Archivo de Trabajo N° 13 del Orden CUATRO (4) del mencionado Expediente Electrónico.*

### **Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

*De ahora en más, en licitaciones se incorporarán las Disposiciones de designación de los miembros de la Comisión Evaluadora y de los miembros de la Comisión de Recepción, ya sea como Informe dentro del Expediente, o como Archivos embebidos, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Artículo 1° del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones.*

**Fecha de Regularización Prevista:** Inmediata.

### **Recomendación de la UAI:**

Adjuntar como archivo embebido o como documento en el expediente, todo antecedente relevante que guarde relación con el mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones para la A.P.N.

### **Hallazgo N° 4.**

En ambos actos contractuales, el Dictamen de Evaluación fue emitido con posterioridad al plazo legal de cinco (5) días estipulado en el artículo 71<sup>10</sup> del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

### **Comentario del Auditado: Parcialmente de Acuerdo.**

*Referente a la 38/15-0033-LPU21, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizó el 16 de marzo del 2021, iniciando la evaluación en esa fecha, quedando pendiente de recepción, el Informe Técnico para finalizar así dicho análisis.*

*En la sede de esta Comisión, se recibió el Informe Técnico del Laboratorio de Ensayos de Materiales, correspondiente a la mencionada licitación, con fecha 22 de abril del 2021, finalizando así la evaluación técnica respaldada en el mentando Informe, con fecha viernes 23 de abril del 2021, efectuándose la publicación del Dictamen de Evaluación el día lunes 26 de abril del 2021.*

---

<sup>10</sup> “El dictamen de evaluación deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones”



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

*En relación a la 38/15-0034-LPU21, con apertura de ofertas el 22 de marzo del 2021, se inició la evaluación con fecha 25 de marzo, quedando pendiente de recepción el informe técnico para concluir así dicha evaluación.*

*En la sede de esta Comisión, se recibió el Informe Técnico del Laboratorio de Ensayos de Materiales correspondiente a la citada licitación, con fecha 13 de abril del 2021, finalizando así la evaluación técnica respaldada en dicho Informe, con fecha 14 de abril del 2021, pre adjudicando y recomendado en la misma fecha.*

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

*Se priorizará el cumplimiento del plazo legal indicado, en la medida que el mismo posibilite fácticamente el cumplimiento eficiente del trámite del procedimiento de selección de cocontratantes iniciado.*

**Fecha de Regularización Prevista:** Inmediata.

**Opinión de la UAI:**

Si bien es entendible el argumento aportado por el auditado, se mantiene el hallazgo toda vez que no se cumplieron los plazos legales respectivos.

**Recomendación de la UAI:**

Acotar los tiempos a los plazos establecidos legalmente, evitando la existencia de demoras en el procedimiento.

**Hallazgo N° 5.**

Demoras en la emisión de los respectivos Actos Administrativos de Adjudicación según el siguiente detalle:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/21- 38/15-0033-LPU21, EXPEDIENTE: EX-2021-17741816-APN-DGIT#ARA.

El Dictamen de Evaluación se emitió el 10 de mayo de 2021 (orden N° 89) no obstante, la adjudicación operó recién con fecha 30 de julio de 2021 (orden N° 110).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/21- 38/15-0034-LPU21, EXPEDIENTE: EX-202117895330-APN-DGIT#ARA.

El Dictamen de Evaluación se emitió el 14 de abril de 2021 (orden N° 106) no obstante, la adjudicación operó recién con fecha 30 de julio de 2021 (orden N° 124).

Las adjudicaciones referidas no manifiestan los motivos de las aludidas demoras.



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**Comentario del Auditado: De Acuerdo.**

*Teniendo en cuenta que, se han mantenido vigentes las ofertas de ambas licitaciones, según lo establecido en el art. 54 del Decreto N° 1030/16, las adjudicaciones tuvieron lugar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos correspondientes.*

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

*Se tendrá en cuenta dicha observación para futuras contrataciones, dejando constancia, en los actos administrativos de adjudicación de producirse alguna demora.*

**Fecha de Regularización Prevista: Inmediata**

**Recomendación de la UAI:**

Acotar los tiempos a los plazos establecidos legalmente.

Dejar constancia en los respectivos actos administrativos en casos de demoras, de los motivos que originaron las mismas.

**Hallazgo N° 6.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/21- 38/15-0034-LPU21, EXPEDIENTE: EX-2021-17895330-APN-DGIT#ARA.

El acto licitatorio cuenta con documentación agregada que no se relaciona con las presentes actuaciones. A título de ejemplo: Fact. 0007 de la empresa Compañía Integral de Alimentos S.A., Planillas de Recepción de Materiales N° 24/21, Factura B-0004 00008156 de la firma Miller etc.- (Ver orden N° 137).

Si bien esta documentación se encuentra agregada conjuntamente con antecedentes que corresponden a la presente licitación, sería conveniente por una cuestión de orden administrativo, solo incluir documentación relacionada con el expediente que se tramita.

**Comentario del Auditado: De Acuerdo.**

*Por error material involuntario del gestor, se ha omitido desglosar la documentación que no correspondía ser vinculada al expediente.*

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

*Se tendrá en cuenta dicha observación para futuras contrataciones, con el objeto de conservar el criterio y orden en los expedientes tramitados, en forma independiente.*

**Fecha de Regularización Prevista: Inmediata.**



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**Recomendación de la UAI:**

Incluir en las actuaciones solo documentación relacionada con el expediente que se tramita.

**Hallazgo N° 7.**

Los actos contractuales bajo análisis no hacen manifestación alguna sobre su inclusión o no al Programa de Abastecimiento Consolidado de Insumos para la Defensa (PACID) AÑO 2021- IF-2021-28204749-APN-SSPOYSLD#MD, EX-2021-24275843-APN-DPLC#MD - ANEXO I PACID 2021.

**Comentario del Auditado: De Acuerdo.**

*En relación a los actos contractuales bajo análisis y la no manifestación sobre su inclusión o no, al Programa de Abastecimientos Consolidado de Insumos para la Defensa (PACID) año 2021, esta Dirección General, tramita anualmente ante dicho programa, los artículos de Vestuario normalizados técnicamente (NORMAS DEF / E.T. DEF), considerandos estrella dado su uso común en las Fuerzas (E.A. – A.R.A. – F.A.A.), se encuentran mencionados en la Directivas PACID de cada año y constituyen la base de los requerimientos anuales bajo el programa que se trata.*

*El resto de los Artículos, Prendas y Accesorios propios de la Fuerza (ARMADA ARGENTINA), normalizados bajo normas técnicas internas (E.T ARA) son adquiridos a través de licitaciones públicas, donde no se hace mención a tal observación, en los actos administrativos tramitados.*

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

*Se toma en consideración el hallazgo, teniendo en cuenta indicar en futuras licitaciones, su inclusión en el PACID vigente, en el acto administrativo de aprobación del procedimiento correspondiente.*

**Fecha de Regularización Prevista: Inmediata.**

**Recomendación de la UAI:**

Gestionar la adquisición de los productos que corresponden a elementos normalizados de acuerdo con el procedimiento establecido para el Programa de Abastecimiento Consolidado de Insumos para la Defensa (PACID), y dejar constancia en el respectivo acto administrativo de aprobación si se trata de bienes excluidos de dicho régimen cuya elaboración es propia de la Institución y responde a normas internas de confección.



*Ministerio de Defensa*  
*Unidad de Auditoría Interna*

## **Conclusión**

---

Del análisis practicado sobre las Licitaciones Públicas N°s. 33/21- 38/15-0033-LPU21-EX-2021-17741816-APN-DGIT#ARA y 34/21- 38/15-0034-LPU21-EX-2021-17895330-APN-DGIT#ARA, ambas por ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, surge la existencia de defectos legales y administrativos de escasa relevancia.

Sin perjuicio de ello, es necesario destacar la no inclusión en el PACID de los efectos de los renglones N° 2 y N° 3 de la LPU 33/21 (camiseta remera algodón verde oliva y camiseta verde oliva con pechera, respectivamente), dado que son productos normalizados (Norma DEF VES 35-D y 455-B respectivamente)

Teniendo en consideración que en su responde el Organismo aportó antecedentes y de alguna manera dio explicación a las principales cuestiones planteadas, se concluye que las contrataciones analizadas se han ajustado en su generalidad a las disposiciones legales que rigen la materia.

**BUENOS AIRES**, diciembre 2021